JGL-201632

FG/mp

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SU **SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2016.**

En la Villa de Torrelodones, Provincia de Madrid, siendo las nueve horas y treinta minutos del día nueve de agosto de dos mil dieciséis, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa y sin ella, los Señores Tenientes de Alcaldesa que seguidamente se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

ALCALDESA:

Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas.

TENIENTES DE ALCALDESA:

Don Gonzalo Santamaría Puente.

Don Santiago Carlos Fernández Muñoz.

Doña María Rosa Rivet Sánchez.

Don Carlos Tomás Beltrán Castillón.

Don Ángel Guirao de Vierna.

TENIENTES DE ALCALDESA QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:

Doña Raquel Fernández Benito.

Don Luis Ángel Collado Cueto.

TENIENTES DE ALCALDESA QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa doña Elena Biurrun Sainz de Rozas y actuó como Secretario el Sr. Vicesecretario del Ayuntamiento don Antonio Iglesias Moreno.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, en el que constan los siguientes asuntos:

1º.- Borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de agosto de 2016 (JGL-201631).

2º.- Recurso de reposición interpuesto por don J. P. D. S. R. y doña M. M. F. de J. R., contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2016.

3º.- Prórroga del contrato suscrito con la Asociación Cultural FIN4FUN para el servicio de "Acompañamiento de los menores andando al colegio de la concejalía de educación (PEDIBUS)"

4º.- Prórroga del contrato suscrito con doña Eva Mañas Franqueza para el servicio de Huertos Escolares Ecológicos.

5º.- Dación de cuenta de resolución dictada por el Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 2 de agosto de 2016, relativa a las obras para la renovación de aseos y vestuarios del pabellón pequeño del Polideportivo Municipal de Torrelodones.

6º.- Inicio proceso de selección para configurar la lista de empleo de Profesor/a de Violonchelo

7º.- Ruegos y preguntas.

Sobre dichos asuntos recayeron los siguientes acuerdos:

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2016 (JGL-201631)

Dada cuenta del Borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de agosto de 2016 (JGL-201631) cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los señores miembros de esta Junta de Gobierno, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, previa votación ordinaria.

Esta Acta una vez transcrita en su correspondiente Libro será autorizada posteriormente con la firma de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (BOE nº 305 de 22 de diciembre).

Una copia de esta Acta será remitida a todos los miembros de la Corporación, de conformidad a lo establecido en el artículo 113.1.b) del mismo Reglamento.

2º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON J. P. D. S. R. Y DOÑA M. M. F. DE J. R., CONTRA ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE MARZO DE 2016.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 3 de agosto de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vistos los siguientes antecedentes:

- Expediente de Disciplina Urbanística ID. 2488 EDU2015014 incoado a la mercantil AHITO PEMACO S.L., representada por doña Soledad Lencina y don José Luis Cardoso, como propietaria del inmueble, y a don J. P. D. S. R. y doña M. M. F. de J. R., como arrendatarios del mismo, por la realización de obras consistentes en: construcción de volumen adosado a la edificación principal y lindero de 12 m² de superficie en planta, almacén con estructura ligera sin guardar los retranqueos de zona con lindero de finca, ocupando una superficie de 50 m², y conexión de salida de humos a rejilla de ventilación en lindero, realizados en el inmueble sito en la calle Manuela López Puente nº 9, con referencia catastral **********WT, al carecer de la previa y preceptiva licencia u orden de

ejecución o sin ajustarse a título habilitante que los legitimen, y resultar manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística vigente, iniciado mediante Resolución de fecha 27 de octubre de 2015.

- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de marzo de 2016 desestimando las alegaciones presentadas por don J. P. D. S. R. y doña M. M. F. de J. R., mediante escrito RE 2016/2454, de 22 de febrero y ordenando la demolición de las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal consistentes en: construcción de volumen adosado a la edificación principal y lindero de 12 m² de superficie en planta, almacén con estructura ligera sin guardar los retranqueos de zona con lindero de finca, ocupando una superficie de 50 m², y conexión de salida de humos a rejilla de ventilación en lindero y de las que son responsables don J. P. D. S. R. y doña M. M. F. de J. R., en calidad de promotores de las mismas, y la mercantil AHITO PEMACO S.L., representada por doña Soledad Lencina y don José Luis Cardoso, como propietaria del inmueble.

- Escrito RE 2016/6816 de 3 de mayo de 2016, suscrito por don J. P. D. S. R. y doña M. M. F. de J. R., por el que se presenta recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de marzo de 2016, en el que se reitera y reproduce lo ya alegado y desestimado con anterioridad en la Resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 2 de febrero de 2016, así como en el mismo acuerdo de la Junta de Gobierno que se recurre, no aportando ninguna información nueva en el expediente que tenga que ser valorada.

Mencionar únicamente con respecto al último punto de la alegación cuarta, referente a la situación de las obras realizadas en el nº 7 de la calle Manuela López Puente, que serán objeto de estudio por parte de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Esta Concejalía, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don J. P. D. S. R. y doña M. M. F. de J. R., mediante escrito RE 2016/6816 de 3 de mayo de 2016, por los motivos indicados en la parte expositiva de esta Propuesta a la Junta de Gobierno Local.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a don J. P. D. S. R. y doña M. M. F. de J. R. para su conocimiento y efectos oportunos.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO. Fdo.: Santiago C. Fernández Muñoz. Firmado digitalmente el día 3 de agosto de 2016”

La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don J. P. D. S. R. y doña M. M. F. de Jesús Rego, mediante escrito RE 2016/6816 de 3 de mayo de 2016, por los motivos indicados en la parte expositiva de esta Propuesta a la Junta de Gobierno Local.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a don J. P. D. S. R. y doña M. M. F. de J. R. para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL FIN4FUN PARA EL SERVICIO DE "ACOMPAÑAMIENTO DE LOS MENORES ANDANDO AL COLEGIO DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN (PEDIBUS)"

Visto el contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Torrelodones y la Asociación Cultural FIN4FUN con C.I.F. nº G-87193678, con fecha 15 de enero de 2016, para el servicio "Acompañamiento de los menores andando al colegio de la concejalía de educación (PEDIBUS)".

Considerando;

1) Que la prestación del servicio se está realizando satisfactoriamente y que no existe inconveniente autorizar la prórroga según consta en el informe emitido por la Coordinadora de Educación el día 28 de julio de 201

2) Que se ha realizado AD por el Departamento de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Prorrogar el contrato para el servicio "Acompañamiento de los menores andando al colegio de la Concejalía de Educación (PEDIBUS)" con la Asociación Cultural FIN4FUN durante el curso escolar 2016-17.

4º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON DOÑA EVA MAÑAS FRANQUEZA PARA EL SERVICIO DE HUERTOS ESCOLARES ECOLÓGICOS.

Visto el contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Torrelodones y Doña Eva Mañas Franqueza con D.N.I. nº ****-L, con fecha 15 de enero de 2016, para el servicio de Huertos Escolares Ecológicos.

Considerando;

1) Que la prestación del servicio se está realizando satisfactoriamente y que no existe inconveniente autorizar la prórroga según consta en el informe emitido por la Coordinadora de Educación el día 19 de julio de 2016.

2) Que se ha realizado AD por el Departamento de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Prorrogar el contrato para el servicio de HUERTOS ESCOLARES ECOLÓGICOS con doña Eva Mañas Franqueza durante el curso escolar 2016-17.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2016, RELATIVA A LAS OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS DEL PABELLÓN PEQUEÑO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE TORRELODONES.

Se retira del orden del Día de la presente sesión.

6º.- INICIO PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONFIGURAR LA LISTA DE EMPLEO DE PROFESOR/A DE VIOLONCHELO

Visto que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2012, se acordó la redacción de los anexos de diversas plazas de la bolsa de empleo adaptándose a las necesidades y normativas actuales, entre los que se encontraba Profesor/a de Violonchelo. Acuerdo ratificado en la Junta de Gobierno del día 4 de marzo de 2014.

Igualmente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2014, se aprobaron las bases de la bolsa de empleo de Profesor/a de Violonchelo.

Tras el proceso de selección para la configuración de la bolsa de empleo de Profesor/a de Violonchelo, se aprobó la lista de espera por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de octubre de 2014.

Visto que las Bases Generales, que regulan los procesos selectivos de las bolsas de empleo, establecen que el punto 1.2 que las bolsas de trabajo que se creen y convoquen tendrán una vigencia de dos años. En los tres meses anteriores a la caducidad de la bolsa de empleo, se iniciará un nuevo proceso de valoración.

Y vista la propuesta formulada por la Alcaldesa el día 1 de agosto de 2016.

La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Iniciar el proceso de selección para configurar la lista de empleo de Profesor/a de Violonchelo, siguiendo el procedimiento descrito en las Bases Generales de la bolsa de empleo.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no figurando en el Orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que como Secretario de la sesión, DOY FE.

LA ALCALDESA,	EL SECRETARIO DE LA SESIÓN,
Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas.	Fdo.: Antonio Iglesias Moreno.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

º